

## RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA RFEP DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

Los/as miembros de la Junta Electoral de la RFEP, en lugar y fecha arriba indicada, exponen cuanto sigue. Se han dado traslado a la Junta Electoral de la RFEP el acta de la Asamblea General de la entidad celebrada en Madrid el 17 de noviembre de 2021, acompañada del acta de la Mesa Electoral de votación y escrutinio. En base a cuanto consta en tales documentos los datos de la moción de censura presentada y votada han sido los siguiente:

Nº de votos emitidos: 66

Nº de votos válidos: 66

Nº de votos nulos: 0

 Nº a favor de la moción de censura presentada y encabezada por D. Javier Hernanz Agüería: 57

Nº de votos en blanco: 0

Conforme a la normativa electoral, la moción de censura presentada debe ser apoyada por al menos de la mitad de los miembros de la Asamblea General. En este caso, la moción de censura se ha apoyado por la mayoría necesaria exigida, por lo cual, se ACUERDA:

1º.- Considerar, como consideramos, que la moción de censura presentada ha prosperado.

2º.- Proclamar, como proclamamos, presidente de la RFEP a D. Javier Hernanz Agüería en los términos en la normativa electoral.

Frente a la presente resolución y sus acuerdos se podrán presentar

Se acuerda publicar el acuerdo en la web de elecciones 2020 de la RFEP, y demás medios de difusión y comunicación de la entidad.

Frente a lo acordado se podrá presentar recursos frente al TAD en el plazo de dos días hábiles desde la publicación y/o comunicación de la presente resolución.

